

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

20361 *Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.*

Visto el texto de las tablas salariales a partir del 1 de septiembre de 2021 del anexo I (tabla general), y las tablas salariales del anexo II, apartado C (gestión indirecta) del XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil (Código de convenio: 99005615011990), que fue suscrito con fecha 5 de noviembre de 2021, de una parte por las asociaciones empresariales ACADE, CECE, CECEI, EyG, FCIC y SALVEM 0-3, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT Servicios Públicos, FSIE y USO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 2021.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE ACUERDO DE LAS TABLAS SALARIALES DEL XII CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

Asistentes

ACADE:

Doña Rosario Vega.
Don Luis Torres.
Don Pedro Muñoz.
Don Arturo Canalda.

CECE:

Don Santiago García.
Doña Basilia Cuéllar.

CECEI:

Don Miguel Ángel Calle.

EyG:

Doña Carmen Estévez.

FCIC:

Don Jordi Fibrá.

SALVEM 0-3:

Don Juan Martín.

Doña Marina Soriano.

UGT Servicios Públicos:

Don Jesús Gualix.

Doña Patricia Gómez.

Doña Ana Castaño.

Don Casimiro Sánchez.

CCOO:

Don Pedro Ocaña.

Don Alejandro Llamas.

FSIE:

Don Enrique Ríos.

Don José María Méndez.

Don Francisco Picón.

USO:

Don Carlos Quirós.

Doña Imma Badía.

Doña Sonsoles Ros.

Madrid, 5 de noviembre de 2021, siendo las 12:30 horas, se reúnen las personas reseñadas al margen, siendo identificadas por la Secretaría de la Mesa, que hace constar que estas actúan en representación de sus respectivas organizaciones como negociadoras del XII Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, cuya inscripción se ordenó por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de julio de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de julio de 2019.

La reunión se celebra de forma presencial en la sede de ACADE, calle Ferraz, 85, y, por videoconferencia conforme a lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 2/2021 de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.

Preside la reunión la organización empresarial ACADE y la Secretaría de Actas la ostenta la organización sindical UGT Servicios Públicos.

Las organizaciones ACADE, CECE, CECEI, EYG, FCIC, SALVEM 0-3, UGT Servicios Públicos, FSIE y USO reconociendo que existe mayoría suficiente para que la mencionada revisión salarial tenga eficacia general, han alcanzado el acuerdo en base a lo establecido en la disposición final cuarta del XII Convenio Colectivo de Educación Infantil de adecuar, con efectos de 1 de septiembre de 2021, las tablas salariales del anexo I, Tablas salariales centros de educación infantil (tabla general), al SMI aprobado

por el Gobierno para este año y, en virtud de lo señalado en la disposición transitoria octava del XII Convenio Colectivo de Educación Infantil se procede a la revisión salarial del anexo II, tablas salariales de centros de educación infantil (gestión indirecta), apartado C. Los efectos se retrotraen a 1 de septiembre de 2021.

En consecuencia,

ACUERDAN

Primero.

La firma de las tablas salariales a partir del 1 de septiembre de 2021 del anexo I, tablas salariales centros de educación infantil (tabla general), del XII Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, aplicando el incremento de 15 euros en las categorías que tengan un salario por debajo del SMI y, en el caso de las educadoras infantiles se mantiene el diferencial de 10 euros sobre la cuantía del SMI.

Segundo.

La firma de las tablas salariales del anexo II, apartado C, tablas salariales de centros de educación infantil (gestión indirecta), del XII Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, con un incremento del 1,1 % en aplicación de la citada disposición transitoria octava.

La actualización salarial tiene efecto desde el 1 de septiembre de 2021. El plazo para abonar los atrasos, si los hubiera, será hasta el último día del mes siguiente al de la publicación de las tablas salariales en el BOE.

Se autoriza a la Secretaría de la Comisión Negociadora (UGT Servicios Públicos) y en concreto a doña Ana Castaño Buendía para proceder a realizar los trámites oportunos ante la Dirección General de Trabajo y publicación posterior en el BOE de este acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

ANEXO I

Tablas salariales centros de educación infantil (tabla general)

Tablas desde 1 de septiembre 2021

	Salario mensual - Euros	Salario anual (14 pagas) - Euros	CPP (14) - Euros
<i>Grupo I. Personal de aula</i>			
Maestro.	1.411,66	19.763,27	30,09
Educador Infantil.	975,00	13.650,00	23,11
Auxiliar de apoyo.	965,00	13.510,00	15,92
<i>Grupo II. Personal de servicios complementarios</i>			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social,...	1.401,30	19.618,18	29,54
<i>Grupo III. Personal de administración y servicios</i>			
Personal de cocina.	965,00	13.510,00	15,92
Personal de limpieza.	965,00	13.510,00	15,92

	Salario mensual – Euros	Salario anual (14 pagas) – Euros	CPP (14) – Euros
Personal de mantenimiento.	965,00	13.510,00	15,92
Personal de servicios generales.	965,00	13.510,00	15,92
Personal administrativo.	965,00	13.510,00	15,92

	Salario mensual – Euros	Salario anual – Euros
<i>Cargos directivos temporales</i>		
Director.	1.430,00	20.020,00
Subdirector.	1.430,00	20.020,00
Director pedagógico.	1.430,00	20.020,00

Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.

ANEXO II

Tablas salariales centros de educación infantil (gestión indirecta), apartado C

Tablas desde 1 de septiembre de 2021 hasta 31 de agosto de 2022

	Salario mensual – Euros	Salario anual (14 pagas) – Euros	CPP (14) – Euros
<i>Grupo I. Personal de Aula</i>			
Maestro.	1.505,70	21.079,84	30,23
Educador Infantil.	1.134,34	15.880,79	22,33
Auxiliar de apoyo.	1.031,22	14.437,08	16,32
<i>Grupo II. Personal de servicios complementarios</i>			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social,...	1.494,66	20.925,19	29,66
<i>Grupo III. Personal de administración y servicios</i>			
Personal de cocina.	1.031,22	14.437,08	16,32
Personal de limpieza.	1.031,22	14.437,08	16,32
Personal de mantenimiento.	1.031,22	14.437,08	16,32
Personal de servicios generales.	1.031,22	14.437,08	16,32
Personal administrativo.	1.031,22	14.437,08	16,32

	Salario mensual – Euros	Salario anual – Euros
<i>Cargos directivos temporales</i>		
Director.	1.525,26	21.353,60
Subdirector.	1.525,26	21.353,60
Director pedagógico.	1.525,26	21.353,60

Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.